



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 0187-2025-MDP/LC

Pichari, 22 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria del 22 de diciembre de 2025, Acta de compromiso entre el distrito de Union Asháninka y el Distrito de Pichari con el centro poblado de Otari San Martin de fecha 21 de diciembre de 2025, Opinión legal N° 1220-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 12 de diciembre de 2025, Informe N° 3925-2025-MDP-GSM/WIPH-G de fecha 12 de diciembre de 2025, Carta N° 1263-2025-SGSM-RRSS-WDYR-R de fecha 11 de diciembre de 2025, Oficio N° 762-2025-MDUA/A de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Municipalidad Distrital de Union Sananica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 9º, 20º, 39º, 41º y 76º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno encargado de aprobar, fiscalizar y adoptar acuerdos, entre ellos, la autorización para la suscripción de convenios de cooperación institucional;

Que, mediante Oficio N° 762-2025-MDU/A, de fecha 24 de noviembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka; con el objetivo de consolidar acuerdos para el uso del relleno sanitario del Distrito de Pichari, de los residuos sólidos inservibles no aprovechables generados en el Distrito de Unión Asháninka, para el período 2026;

Que, mediante Carta N° 1263-2025-SGSM-RRSS-WDYR-R, de fecha 11 de diciembre del 2025, el Residente de la Actividad: "Mantenimiento y Operatividad del Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari", eleva a la Gerencia de Servicios Municipales, el proyecto del Convenio, recomendando su suscripción; indicando que el citado Convenio tiene como objetivo realizar un trabajo mancomunado entre ambas municipalidades, con el fin de prevenir la contaminación ambiental y asegurar una disposición final adecuada de los residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° 3925-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 12 de diciembre del 2025, el Gerente de Servicios Municipales, eleva el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la MUNICIPALIDAD Distrital Unión Asháninka, recomendando su suscripción;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2025, se trató como Agenda: Propuesta, de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari; con la finalidad de consolidar acuerdos para el uso del relleno sanitario del Distrito de Pichari, de los residuos sólidos inservibles no aprovechables generados en el Distrito de Unión Asháninka, para el período 2026 y prevenir la contaminación ambiental y asegurar una disposición final adecuada de los residuos sólidos; el concejo municipal luego de verificar el convenio propuesto por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Municipalidad Distrital de Union Ashaninka, acuerdan que en la cláusula quinta del convenio propuesto debe agregarse las obligación de la Municipalidad Distrital de Union Asháninka, aportar con maquinarias para la construcción de la trinchera de los residuos sólidos, así mismo el convenio será firmado hasta el 30 de septiembre del 2026;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado por unanimidad el siguiente Acuerdo Municipal; en consecuencia:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari; con la finalidad de consolidar acuerdos para el uso del relleno sanitario del Distrito de Pichari, de los residuos sólidos inservibles no aprovechables generados en el Distrito de Unión Ashaninka, hasta el 30 de septiembre de 2026. Así mismo con las obligación conforme la propuesta del convenio, y la de aportar con maquinarias para la construcción de la trinchera para los residuos sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la disposición final de los residuos sólidos conforme las observaciones realizadas por el concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, las acciones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Municipalidad Distrital de Union Asháninka modifique, la cláusula quinta de la propuesta de convenio conforme el acuerdo de concejo, asumiendo las obligaciones hasta el 30 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
GM
URH
Designado
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abg. Enrique Pretell Calderón
IEPCE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL